

Expediente nº: **C01/001/2015**

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRAS

Procedimiento: ABIERTO

I.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN.

1.- OBJETO DEL CONTRATO: Obras comprendidas en el "Proyecto de actuaciones para la mejora hidráulica de la zona de Fadura, anticipadas del de acondicionamiento hidráulico y ambiental del río Gobela en Getxo (Bizkaia)"

1.1.- División por lotes: no

1.2.- Código de la clasificación estadística CPA-2008 (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): 42.91 Obras hidráulicas y trabajos de construcción para obras hidráulicas

1.3.- Código nomenclatura CPV (Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV): 45246400-7 Obras de protección contra inundaciones

2.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la [cláusula 2ª del pliego y el proyecto completo](#).

3.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

El presupuesto de licitación asciende a **3.700.328,94 €**, al que se le aplicará un IVA del 21%.

Total: **4.477.398,02 €**

Distribuidos, en su caso, en las siguientes anualidades:

- Año 2015: 836.333,06 € + 175.629,94 € (21% de IVA). Total: 1.011.963,00 €
 - Año 2016: 2.863.995,88 € + 601.439,14 € (21% de IVA). Total: 3.465.435,02 €
-

4.- PRECIO Y PAGOS.

4.1.- Sistema de determinación del precio: el establecido en el punto 19

4.2.- Modalidad de pago del precio: el establecido en el punto 19

4.3.- Abonos a cuenta:

- o Definición de las operaciones susceptibles de abonos a cuenta: [materiales acopiados, instalaciones y equipos, según los artículos 155 y 156 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas \(RGLCAP\)](#)
- o Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias: [según los artículos 155 y 156 del RGLCAP](#)
- o Plan de amortización de los abonos a cuenta: [deducciones en las certificaciones mensuales que se expidan, según los artículos 155 y 156 del RGLCAP](#)
- o Garantía a prestar: [avales, según el artículo 157 del RGLCAP](#)

4.4.- Revisión de precios: No

4.5.- Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: No

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA

- 5.1.- Plazo: 12 meses desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo
5.2.- Plazos o entregas parciales: no se contemplan
-

6.- GASTOS DE PUBLICIDAD: a cargo de la adjudicataria

7.- GARANTÍAS.

- 7.1.- Garantía provisional: no
7.2.- Garantía definitiva: sí, el 5% del importe de adjudicación (sin IVA)
7.3.- Garantía complementaria: no
7.4.- Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: sí
7.5.- Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: no
7.6.- En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: no procede

Las garantías se constituirán a favor de: Uraren Euskal Agentzia - Agencia Vasca del Agua
NIF: Q0100554E

- 8.- **SEGUROS.** La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios y, en todo caso, los previstos en la cláusula 32.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares (seguro a todo riesgo de construcción: por el importe de adjudicación del contrato).
-

9.- SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES: no

10.- LUGAR DE EJECUCIÓN: Getxo (Bizkaia)

11.- CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego de prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- 12.1.- De tipo social: La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2.- De tipo medioambiental:

1. Utilizar materias primas respetuosas con el medio ambiente y reutilizar, reciclar o valorizar los materiales.
2. Utilizar de forma racional los recursos naturales y suministros necesarios (agua, energía, etc.)
3. Gestionar todos los residuos generados en la realización de la actividad (peligrosos y no peligrosos) de acuerdo con la legislación vigente en la materia.
4. Adoptar las medidas necesarias para minimizar los posibles ruidos y olores desagradables que se pudieran generar en el desempeño de la actividad. Tomar las medidas necesarias para evitar los derrames y vertidos de productos, que puedan tener incidencia negativa en el entorno y en el medio ambiente.
5. Mantener el orden y la limpieza en todas las instalaciones y lugares de actuación, para respetar y cuidar el Medio Ambiente.

12.3.- Otras: compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

13.- CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: no

14.- PENALIDADES: podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 212 del TRLCSP y en la cláusula 37 del pliego de cláusulas administrativas particulares

15.- SUBCONTRATACIÓN:

15.1.- Porcentaje máximo: 35% del importe de adjudicación

15.2.- Obligación de subcontratar un porcentaje no superior al 50% previsto en el artículo 227.7 del TRLCSP: no

15.3.- Tiene la licitadora que indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando los datos previstos en el artículo 227.2.a) del TRLCSP: sí. El importe a que se refiere el mencionado artículo y la cláusula 13.2.11 del pliego se indicará **únicamente por medio del tanto por cien** que representa respecto al total de la oferta pero sin mencionar en ningún caso las cuantías económicas.

16.- PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1.- Plazos para la recepción: 1 mes

16.2.- Plazo de garantía: 1 año

17.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1.- A efectos de resolución contractual, quedan calificadas como obligación contractual esencial, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El cumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales y materiales.

17.2.- Se establecen, así mismo, las siguientes causas de resolución adicionales a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
 - El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación.
-

18.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: sí

18.1. MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

18.1.1. Se admitirán las **modificaciones** del contrato previstos en el artículo 106 del TRLCSP, cuando su origen **se refiera a alguna de las causas siguientes**, y su importe no exceda **del 20% del precio de adjudicación** del contrato:

- a. Ampliaciones de las partidas relativas a obras de cimentación por la aparición de diferencias entre la realidad física de la explanada de asiento de las zapatas con las previsiones teóricas del proyecto: en este supuesto pueden modificarse –y, en su caso, incorporarse las no previstas-, unidades de obra correspondientes a los capítulos siguientes:
 - Encauzamiento
 - Puente de Fadura
 - Pasarela de Fadura
- b. Ampliación de los elementos estructurales de contención de taludes (muros de contención de hormigón armado, escolleras...) por diferencias entre la realidad física y las previsiones teóricas del proyecto: en este supuesto pueden modificarse –y, en su caso, incorporarse las no previstas-, unidades de obra correspondientes a los capítulos siguientes:
 - Encauzamiento
- c. Incrementos de las mediciones de las partidas por alteración del trazado previsto del cauce para su acomodación a elementos nuevos detectados durante las obras y las transiciones con la geometría real de los tramos de inicio y final de la obra: en este supuesto pueden modificarse –y, en su caso, incorporarse las no previstas-, unidades de obra correspondientes a los capítulos siguientes:
 - Encauzamiento
 - Puente de Fadura
 - Pasarela de Fadura
- d. Modificación de las unidades afectadas por la variación de los emplazamientos previstos para el depósito de sobrantes de la oferta, debido circunstancias nuevas aparecidas durante la ejecución del contrato: en este supuesto pueden modificarse –y, en su caso, incorporarse las no previstas-, unidades de obra correspondientes a los capítulos siguientes:
 - Encauzamiento
- e. Necesidad de formación de nuevos elementos estructurales de contención de taludes que muestren problemas de inestabilidad: en este supuesto pueden modificarse –y, en su caso, incorporarse las no previstas-, unidades de obra correspondientes a los capítulos siguientes:
 - Encauzamiento
 - Puente de Fadura
 - Pasarela de Fadura
- f. Afianzamientos imprevistos mediante elementos de fijación (bulones, tablestacados, entibaciones, etc...) en las unidades de obra que los requieran: en este supuesto pueden modificarse –y, en su caso, incorporarse las no previstas-, unidades de obra correspondientes a los capítulos siguientes:
 - Encauzamiento
 - Puente de Fadura
 - Pasarela de Fadura
- g. Reposición de firmes, barandillas, cierre y acceso a parcelas, arbolado y demás elementos de urbanización no previstos por el proyecto, que haya sido inevitable afectar para la ejecución de las obras: en este supuesto pueden modificarse –y, en su caso, incorporarse las no previstas-, unidades de obra correspondientes a los capítulos siguientes:
 - Urbanización complementaria
 - Ordenación ecológica y paisajística

- 18.1.2.** Se admitirán, igualmente, las **modificaciones** del contrato previstos en el artículo 106 del TRLCSP, cuando su origen **se refiera a alguna de las causas siguientes**, y su importe no suponga incremento alguno del precio del contrato:
- a. **Modificación de elementos prefabricados por descatalogación o modificación geométrica respecto de los previstos en el proyecto**
 - b. **Sustitución de elementos "in situ" por soluciones prefabricadas de la misma calidad técnica, cuando con ello se aumente directa o indirectamente la seguridad de la obra y/o de terceros**
- 18.1.3.** El **procedimiento** para acordar las modificaciones lo integran las siguientes actuaciones:
- Solicitud del director facultativo de la obra al órgano de contratación para iniciar el expediente acompañada de una memoria justificativa describiendo y valorando las modificaciones que se pretenden realizar.
 - Redacción de la modificación del proyecto, supervisión y aprobación del órgano de contratación.
 - Audiencia del contratista por plazo mínimo de 3 días hábiles.
 - Informe del asesor jurídico.
 - Resolución del órgano de contratación acordando la modificación.
 - Formalización del consiguiente documento contractual, previo reajuste, en su caso, del importe de la garantía definitiva.
- 18.1.4.** La fijación, en su caso, del **precio de unidades de obra no previstas** en el proyecto se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el art. 234.2 TRLCSP.
- 18.1.5.** Para determinar las eventuales **ampliaciones del plazo de ejecución** del contrato que pueda requerir la modificación se aplicará lo dispuesto en el art. 162 del RGLCAP.

19.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO:

- 19.1.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA:** Proyecto aprobado por Resolución del Director General de la Agencia Vasca del Agua de 15 de septiembre de 2014.
- 19.2.- PLAZO PARA LA COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO:** 1 mes, desde la fecha de la formalización del contrato
- 19.3.- PROGRAMA DE TRABAJO.** La adjudicataria debe presentar un programa de trabajo previsto en el artículo 144 del RGLCAP: **sí**
- 19.4.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO:**
- Sistema: **precios unitarios**
 - Condiciones:
 - Porcentaje de gastos generales: **16% sobre presupuesto de ejecución material**
 - Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la aprobación de la proposición seleccionada: **sí**
- 19.5.- PERIODICIDAD DE LOS PAGOS:** **certificaciones mensuales**
- 19.6.- DEDICACIÓN EXIGIDA AL DELEGADO DE OBRA DE LA CONTRATISTA.**
- Exclusiva, sin posibilidad de adscripción a ninguna otra obra: **no**
 - Plena, sin posibilidad de adscripción simultánea a un número de obras superior al señalado: **dos obras**
- 19.7.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO.** En el supuesto contemplado en el artículo **213.2 del TRLCSP** (retraso no imputable a la contratista): **sí**
- 19.8.- PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO** (en el caso de contratación conjunta de proyecto y obra): **no procede**

II.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS.

20.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS.

20.1.- Entidad adjudicadora: [Uraren Euskal Agentzia - Agencia Vasca del Agua](#)

20.2.- Identificación de órganos:

20.2.1.- Órgano de contratación: [Director General de la Agencia Vasca del Agua](#)

20.2.2.- Órgano **destinatario** del objeto del contrato: [Dirección de Planificación y Obras de la Agencia Vasca del Agua](#)

20.2.3.- Órgano administrativo competente en materia de contabilidad: [Dirección de Administración y Servicios de la Agencia Vasca del Agua](#).

20.3.- Dependencia que tramita el expediente: [Comisión Central de Contratación \(Dirección de Patrimonio y Contratación\)](#)

Domicilio: [C/ Donostia, 1 \(planta baja de Lakua II\)](#)

Localidad y código postal: [01010 Vitoria-Gasteiz](#)

20.4.- Número de expediente: [C01/001/2015](#)

20.5.- Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: [no](#)

20.6.- Contacto personal:

Consultas jurídico-administrativas:

Persona de contacto: [Alaitz Ruiz Gutiérrez](#)

Teléfono: [945019443](#)

Correo electrónico: alaitz-ruiz@euskadi.eus

Consultas técnicas:

Persona de contacto: [Aitziber Urquijo y Álvaro San Cristobal](#)

Correo electrónico: a-urquijoluengo@uragentzia.net y asancristobal@uragentzia.net

La resolución de dudas o aclaraciones respecto al proyecto de la obra o a cualquier otro tema técnico se hará vía correo electrónico.

20.7.- Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet: www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion

El proyecto se puede obtener en la siguiente dirección:

http://www.contratacion.euskadi.net/contenidos/anuncio_tablon_contratacion/anuncio_tablon1/es_doc/adjuntos/Proiektua%20-%20C01-001-2015.zip

20.8.- Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase [la cláusula 4ª del pliego](#).

20.9.- Fecha límite de obtención de documentos e información: **08/04/2015**

21.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (*artículo 88 del TRLCSP*): **4.440.394,73 €**

22.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: **No**

23.- CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP): **sí**

24.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 23180600

24.1.- El gasto está cofinanciado: no

24.2.- Tramitación anticipada: no

25.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1.- Tramitación: ordinaria

25.2.- Procedimiento: abierto

25.3.- Forma: existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas

26.- SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización:
sí

27.- CONTRATO RESERVADO: no

28.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

28.1.-Fecha y hora límite de presentación: **09/04/2015 hasta las 10:00 horas**

28.2.-Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: sobres **A, B y C**, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

Cada uno de los sobres deberá incorporar el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula (cláusula 31).

28.3.-Lugar de presentación:

Entidad: Registro de la Dirección de Patrimonio y Contratación

Domicilio: C/ Donostia-San Sebastián, 1

Localidad y código postal: Vitoria-Gasteiz, 01010

28.4.-En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica, puede presentarse a través de la página web: www.contratacion.info o www.contratacion.euskadi.net

28.5.-Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- Fax: .

- Correo electrónico:

28.6.- Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta: **2 meses**, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo **152.3 del TRLCSP** (valores anormales o desproporcionados).

28.7.- Admisión de variantes: no

28.8.- Apertura pública de las ofertas: sí

Lugar de apertura de **sobres C y B:**

- Entidad: Comisión Central de Contratación

- Domicilio: C/ Donostia-San Sebastián nº 1 (sala de reuniones nº 1 de Lakua II)

- Localidad: 01010 Vitoria-Gasteiz

La apertura de **sobres C** se realizará:

- Fecha: 23/04/2015

- Hora: 12:00 horas

La apertura de **sobres B** se realizará:

- Fecha: 14/05/2015

- Hora: 12:00 horas

En el supuesto de que resulte necesario **alterar las fechas**, horas o lugares indicados, se informará de ello **a través del perfil del contratante**.

29.- SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1.- Clasificación exigida:
Grupo: B Subgrupo: 2 Categoría: e
Grupo: E Subgrupo: 5 Categoría: e

En defecto de dicha clasificación, las **empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea** acreditarán por los medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica conforme a los artículos 75 y 78 del TRLCSP, sin perjuicio de la presunción a que se refiere el anexo del pliego relativo a las empresas extranjeras:

- **Solvencia económica y financiera:**
 - a. **Medio de acreditación:** declaración sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios (2011, 2012, 2013).
 - b. **Requisitos:** volumen global anual de un importe mínimo de **5.000.000 euros (sin IVA)**.
- **Solvencia técnica:**
 - a. **Medio de acreditación:**
 - Relación de las obras ejecutadas en el curso de los 5 últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
 - Declaración indicando los técnicos/profesionales, estén o no integrados en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes (títulos académicos o profesionales, Currículos Vitae y compromisos de colaboración si el personal no está integrado en la empresa).
 - b. **Requisitos:**
 - Haber ejecutado correctamente, al menos, una obra hidráulica del tipo de defensas de márgenes y encauzamientos o afines en los últimos 5 años.
 - El equipo de trabajo estará formado, al menos, por los siguientes profesionales:
 - a. Un(a) Jefe(a) de Obra, con titulación universitaria en Ingeniería de Caminos, Ingeniería Técnica de Obras Públicas ó Grado en Ingeniería Civil, con experiencia de al menos siete (7) años en obras similares.
 - b. Un(a) Topógrafo(a) con titulación universitaria superior o media en topografía y al menos tres (3) años de experiencia en obras similares.
 - c. Un(a) Encargado(a) de obras con al menos diez (10) años de experiencia en obras similares.

- d. Un(a) Responsable de Seguridad y Salud con titulación universitaria en escuela técnica y con titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales y al menos tres (3) años de experiencia en obras similares.
- e. Un(a) Responsable de Calidad.
- f. Un(a) Responsable de la Vigilancia Ambiental.

29.2.- Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional: no, solamente las empresas extranjeras no españolas de estados miembros de la Unión Europea acreditarán su solvencia por los medios fijados en la cláusula 29.1. El resto de empresas lo harán a través de la clasificación exigida en la cláusula 29.1

29.3.- En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

29.4.- Habilitación empresarial o profesional exigida: las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual.

29.5.-Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:

- a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:
 - Los certificados de inscripción en el [Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi](#), y en el [Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado](#) eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.
 - Otros Registros oficiales: no
- b) Admisión de certificados electrónicos: [Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi](#)
- c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados: no

29.6.-Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: no

29.7.- Otra documentación: [anexos VIII y IX del pliego de cláusulas administrativas particulares](#)

30.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

30.1.- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: no

30.2.- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: sí

30.2.1.- Supuesto general: no

30.2.2.- Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: sí, se establecen **DOS FASES** de valoración:

- La primera fase o fase 1 se corresponde con la valoración de los criterios que requieren realizar un juicio de valor.
- La segunda fase o fase 2 se corresponde con la valoración de los criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas (precios).

Puntuación total: 100 puntos (la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a cada una de las fases siguientes será siempre igual a la puntuación total).

— **FASE 1: VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE REQUIEREN REALIZAR UN JUICIO DE VALOR**

- Ponderación total de este grupo: **50,00%**
- Umbral mínimo: **25%**. Las ofertas que no alcancen este umbral no pasarán a la siguiente fase.

En esta fase se valorarán los criterios cuya evaluación exige hacer un juicio de valor que se indican a continuación:

➤ **Memoria y programa de trabajo**

Ponderación: 34,00 %

La memoria es el documento que refleja el modo de ejecutar la obra y el planteamiento de la misma, tanto en su planificación territorial como temporal. Todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos. Al ser esencial esa coherencia, se tendrá especial cuidado en precisar, en la memoria, los medios propuestos y en definir correctamente las fases de la obra y las diferentes necesidades y dificultades. Por ello, la memoria servirá para explicitar las bases en que se fundamenta el programa de trabajos e, incluso, para la completa explicación de éste.

Se valorará que la documentación presentada se ajuste estrictamente al índice indicado en el apartado 31.2 de la Carátula.

○ **Descripción de la obra**

Ponderación: 23,50 %, con la siguiente descomposición:

Subcriterios:

▪ **Descripción global de la obra**

Ponderación: 2,00 %

Valoración: Grado de estudio que el licitador ha hecho sobre el proyecto. Descripción global del procedimiento constructivo de la obra.

▪ **Descripción de actividades de obra**

Ponderación: 4,50 %

Valoración: Desarrollo del detalle de cada una de las actividades o tajos de que consta la obra. Procesos constructivos. Coherencia con los medios previstos.

▪ **Descripción de las fases de obra**

Ponderación: 5,00 %

Valoración: Análisis del conjunto de actividades y justificación de la propuesta de subdivisión en fases, de manera que se minimicen las afecciones a los servicios y se facilite la ejecución de la obra.

▪ **Actividades singulares**

Ponderación: 3,00 %

Valoración: Detección y análisis de aspectos singulares e importantes, o aspectos de la obra que deberán atenderse con especial cuidado, así como los compromisos para abordarlos.

▪ **Estudio de vertederos, suministros y préstamos**

Ponderación: 6,00 %

Valoración: Análisis de necesidades de vertederos, acopios, préstamos y suministros. Análisis de lugares de vertido de sobrantes, y análisis de acopios, suministros y préstamos, considerando las necesidades y los excedentes de excavación previstos.

▪ **Mejoras del proyecto**

Ponderación: 3,00 %

Valoración: Soluciones más viables o ventajosas a posibles problemas o dificultades que se puedan encontrar en obra. Mejoras sobre procesos constructivos. Opciones o soluciones técnicas más viables sobre actividades de la obra.

○ **Maquinaria**

Ponderación: 4,00 %

Valoración: Maquinaria a emplear. Justificación de rendimientos obtenidos. Coherencia entre los medios ofertados con la propuesta del programa de trabajos, así como su idoneidad para este tipo de obras y las condiciones del entorno.

○ **Medios humanos**

Ponderación: 3,00 %

Valoración: Recursos humanos a emplear. Coherencia entre los medios ofertados con la propuesta del programa de trabajos, así como su idoneidad para este tipo de obras y las condiciones del entorno.

○ **Programa de trabajos**

Ponderación: 3,50 %

Valoración: Idoneidad y análisis detallado y desglosado de las actividades a desarrollar en la obra para optimizar el rendimiento y reducir las afecciones en el medio.

➤ **Aspectos de calidad**

Ponderación: 5,00 %

Subcriterios:

○ **Propuesta de control de calidad y Programa de Puntos de Inspección aplicado a la obra**

Ponderación: 2,25 %

Valoración: El grado de desarrollo del plan de calidad de la obra para asegurar el control de una buena ejecución de la obra e integración de todas las actividades previstas en obra.

El organigrama de la Unidad de Calidad y las funciones de los puestos.

La precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos y su control, así como la propuesta de Programa de Puntos de Inspección.

○ **Sistema de gestión de la calidad**

Ponderación: 2,00 %

Valoración: Disposición de un sistema de gestión de la calidad, documentado e integrado, auditado de forma interna y externa.

- **Mejoras** (sin aumento del precio del programa de control de calidad)
Ponderación: 0,75 %
Valoración: Propuesta de medidas adicionales no incluidas, sin coste adicional, que mejoren el programa de control de calidad.
- **Aspectos medioambientales**
Ponderación: 6,00 %
Subcriterios:
 - **Propuesta medioambiental aplicada a la obra**
Ponderación: 3,00 %
Valoración: Propuesta para el control de impacto ambiental en obra, en base al Estudio y/o la Declaración de Impacto Ambiental. Se valorarán las medidas que minimicen las afecciones al medio ambiente.
La precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos y su control, así como la propuesta de Programa de Puntos de Inspección.
Medidas o prácticas de construcción y/o demolición detallando, de manera específica, la forma de ejecutarlas y el destino de residuos y su capacidad de integración en la obra, orientadas a minimizar el impacto ambiental.
Se considerará el compromiso de disminución de la contaminación por vertidos, acústicos, atmosféricos y del suelo.
El organigrama de la Unidad medioambiental y las funciones de los puestos.
 - **Sistema de gestión medioambiental**
Ponderación: 2,00 %
Valoración: Disposición de un sistema de gestión medioambiental, documentado e integrado, auditado de forma interna y externa, que permita a controlar los impactos de las actividades, productos y servicios sobre el medio ambiente, acorde con su política y objetivos medioambientales, así como con la normativa aplicable.
 - **Mejoras**
Ponderación: 1,00 %
Valoración: Propuesta de medidas adicionales no incluidas, sin coste adicional, que mejoren la calidad del programa de vigilancia ambiental.
- **Seguridad y salud**
Ponderación: 5,00 %
Subcriterios:
 - **Planificación específica de la Seguridad y Salud**
Ponderación: 2,00 %
Valoración: Propuesta del programa de seguimiento del Sistema de gestión de seguridad y salud de la obra, analizando las medidas a adoptar en obra, sin obviar ninguna actividad a desarrollar.
Organigrama de la Unidad de Seguridad y Salud y las funciones y dependencias de los puestos para la obra a ejecutar.

o **Sistema de gestión de Seguridad y Salud**

Ponderación: 2,00 %

Valoración: Disposición de un sistema de seguridad y salud en el trabajo, documentado e integrado, auditado de forma interna y externa, que permita identificar y controlar los riesgos de salud y seguridad asociados a las actividades, para eliminarlos o minimizarlos, acorde con la normativa vigente.

o **Mejoras**

Ponderación: 1,00 %

Valoración: Propuesta de metodologías de trabajo y medidas de seguridad complementarias, sin coste adicional, que impliquen una disminución del riesgo de accidente para los trabajadores.

— **ASE 2: VALORACIÓN DEL PRECIO**

Ponderación total de este grupo: 50,00%

En esta fase se valorarán los criterios evaluables de forma automática (precio) mediante la aplicación de fórmulas:

➤ **Precio**

Ponderación: 50,00 %

Fórmula:

- Si B_i es menor o igual que A , $P_i = 45 \times B_i / A$
- Si B_i es mayor que A , $P_i = 45 + 5 \times (B_i - A) / (B_{max} - A)$

Donde:

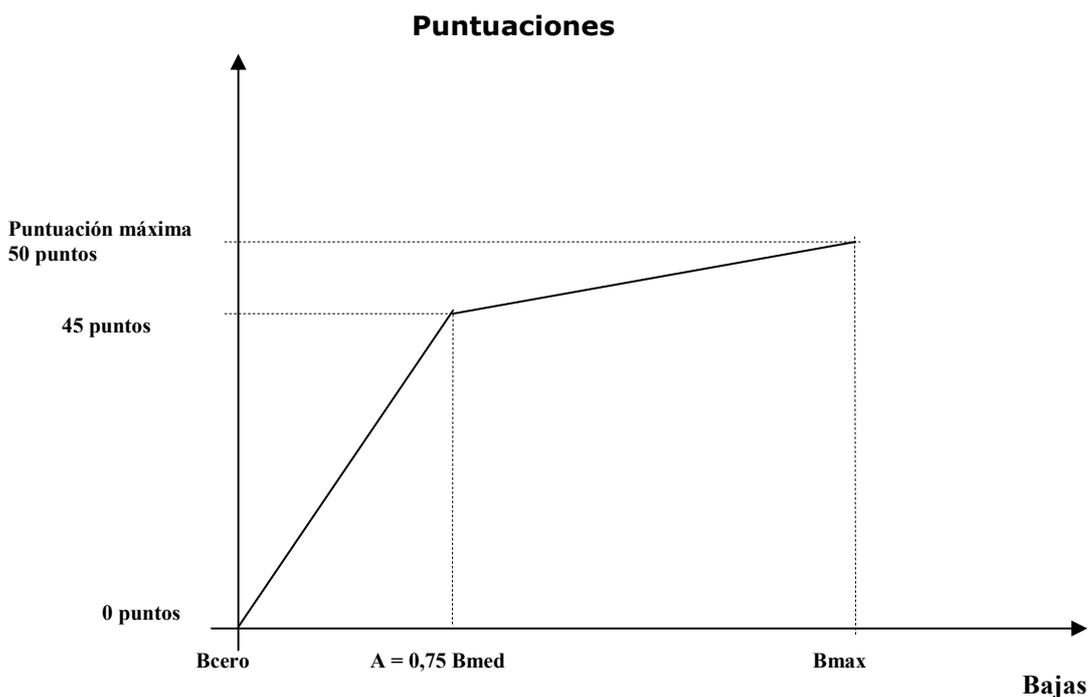
P_i : puntuación de la oferta nº i

B_i : baja en unidades porcentuales de la oferta nº i respecto al presupuesto de licitación (p.e. 10% de baja, $B_i=10$)

B_{max} : baja máxima en unidades porcentuales

A : $0,75 \times B_{med}$

B_{med} : baja media en unidades porcentuales realizada por las ofertas respecto al presupuesto de licitación



Los importes de la oferta económica presentada de acuerdo al modelo del anexo nº VII del PCAP, serán contrastados con la igualmente obligatoria información económica presentada en el sobre B (Cuadro de Precios nº 1, Cuadro de Precios nº 2, Presupuesto y Justificación de los precios). En el caso de que exista entre el presupuesto calculado por la aplicación del Cuadro de Precios nº 1 ofertado, y la oferta económica presentada de acuerdo con el modelo del anexo nº VII, y el importe del presupuesto calculado sea inferior en un 5% o superior en un 1% respecto del importe de la oferta económica realizada, la oferta será excluida del procedimiento de adjudicación del contrato.

31.- OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego).

31.1.- Supuesto general: no

31.2.- Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: sí

A continuación, se indican los sobres correspondientes a cada fase que tiene que presentar la licitadora, teniendo en cuenta que dentro de cada fase la documentación correspondiente a criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor debe presentarse en sobre distinto y su valoración se realizará con anterioridad a la de aquéllos cuya cuantificación se realiza de forma automática mediante la aplicación de fórmulas.

- **FASE 1: SOBRE C «CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR»:** en este sobre deberán incorporarse los siguientes documentos:

- **Memoria constructiva y programa de trabajos**

La memoria constructiva y el programa de trabajos de la proposición del licitador tendrán obligatoriamente el siguiente índice:

Descripción de la obra

1. La descripción global de la obra y su procedimiento constructivo: Se evitará copiar la Memoria del Proyecto.

2. La descripción global de las actividades de la obra: Descripción de las principales tareas y/o unidades de obra por su importancia general o específica, y/o complejidad de ejecución.

3. Descripción de las fases de obra: La descripción de las fases de obra y su secuencia temporal, analizando sus afecciones, tales como desvíos provisionales, reposición y mantenimiento de servicios e interferencias con la explotación industrial, urbana y rural.

4. Actividades singulares: Descripción y análisis de los principales aspectos o tareas de la obra que requieren especial atención y/o estudio.

5. Estudio de vertederos, suministros y préstamos: Análisis y previsión de necesidades de vertederos, acopios, fuentes de suministro y préstamos.

Estudio comparativo de los vertederos de la zona, incluidos los propuestos en el proyecto si los hubiera, y otros posibles de la zona. Se aportarán documentos de compromiso firmados y sellados sobre disponibilidad de los mismos.

Se estudiarán los movimientos de materiales a vertedero de la zona según las necesidades de la obra.

Se aportarán documentos de compromiso firmados y sellados sobre disponibilidad de los vertederos, así como compromisos de suministro de materiales a la obra, que se incluirán en los anexos, no computando a la hora de cumplir la extensión indicada al final de este punto.

Se describirán las características de los materiales empleados.

6. Mejoras al proyecto: Análisis de las posibles mejoras al proyecto: adopción de técnicas de ejecución especiales para minimizar impactos al entorno y/o simplificar los tajos a ejecutar, mejora de la calidad de materiales, sin coste adicional para la administración, propuestas de mejora en la coordinación e información a los ciudadanos, etc.

Maquinaria

La relación global y descripción de equipos de maquinaria, instalaciones fijas y medios auxiliares que el licitador se comprometa a adscribir a la obra. Se distinguirá entre medios propios, medios alquilados y medios aportados por los posibles subcontratistas.

Se presentará una relación de maquinaria e instalaciones que se ponen a disposición de la obra, indicándose:

- Tipo de maquinaria y/o tipo de modelo comercial
- Potencia en CV
- Tiempo de permanencia en la obra en días efectivos acorde al diagrama Gantt de su tarea
- Indicar si es propiedad de la empresa o subcontratado
- Antigüedad de la maquinaria

Se aportará la relación de las partes de la obra que se subcontratarán, indicando las empresas que se prevé subcontratar, aportando compromiso de las mismas. En el supuesto de subcontratación, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Indicación de las partes de obra que se subcontratan y relación de subcontratistas.
- Compromiso de subcontratar, en caso de resultar adjudicatario el licitador, mediante documento en el que conste la voluntad de las partes, se incluirá en los anexos no computando a la hora de cumplir la extensión máxima que se indica al final de este punto.

Todas las actividades descritas en la memoria deberán ser coherentes con la programación de los trabajos y la relación de maquinaria y equipos de obra.

Medios humanos

Se describirá la relación de medios humanos y la relación entre ellos, que el licitador se comprometa a adscribir a la obra y a las tareas que la conforman, con indicación del personal que forma cada equipo, y tiempo de duración dentro de cada tarea. Se expresará la dedicación total o parcial, en cuyo caso indicando el % previsto. Se adjuntará un organigrama de Obra con descripción del personal técnico, encargado de obra y responsables. El personal responsable mínimo adscrito a la obra será como se menciona en el apartado de solvencia técnica.

Todas las actividades descritas en la memoria deberán ser coherentes con la programación de los trabajos y los equipos humanos de obra.

Programa de trabajo

Al margen de estas páginas se deberá incluir un programa de trabajos de camino crítico con un tamaño máximo de A2, que no computan a la hora de cumplir la extensión indicada al final de este punto.

Se justificará para cada actividad los equipos y recursos a destinar, así como los rendimientos medios previstos y duración en días efectivos de trabajo, y en su equivalente en semanas de trabajo, justificando el plazo de ejecución.

El programa de trabajo debe ser completo, explicativo y justificativo, recogiendo las unidades necesarias para la comprensión del avance previsto de la obra, con sus relaciones de procedencia, indicando la duración de cada actividad.

El programa de trabajo de la propuesta de cualquier proposición se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Programa de desarrollo de los trabajos de carácter indicativo con previsión de plazos parciales y plazo total.
- Programa de trabajo expresado en forma de diagrama Gantt (actividades/tareas – tiempos), que atenderá a las distintas partes fundamentales en que pueda descomponerse la obra, dando un orden lógico de ejecución de las tareas e identificando las actividades que pudieran ser críticas en el desarrollo de la obra. Se presentará estructurado y desglosado en los mismos conceptos y obras elementales y actividades contempladas en el presupuesto. En el programa de trabajos se reflejarán las fechas de inicio y final de las actividades. Las diferentes actividades que forman el diagrama de Gantt, podrán estar vinculadas entre sí. Se indicarán duraciones de cada actividad.
- Documento explicativo y justificativo del programa de trabajos o plan de obra propuesto.

- **Aspectos de calidad**

Se deberán determinar los procedimientos de calidad aplicados y el programa de puntos de inspección, que cubra todas las unidades de obra, cuyo control es necesario llevar a efecto, indicando lugar de inspección, procedimiento, normativa o referencia a aplicar, de tal forma que justifiquen el aseguramiento de la calidad en los materiales y en sus procedimientos de ejecución.

Se identificarán los materiales y unidades de obra, estructura y organización de la obra, así como las actividades de inspección, ensayos y pruebas que, dentro del sistema de calidad del licitador y con independencia de las recogidas en el proyecto, realice a su costa como adjudicatario para esta obra.

Se incluirán las medidas adicionales que se compromete a adoptar para la mejora de la calidad de la obra ejecutada.

- **Aspectos medioambientales**

Se justificarán los criterios ambientales aplicados a la obra analizándose las medidas que tiendan a minimizar las afecciones al medio ambiente.

Contendrá los siguientes apartados:

- Descripción del plan de vigilancia ambiental y su cumplimiento, coherente con las tareas a ejecutar en obra, e indicación de puntos de inspección, así como realizar controles ambientales específicos de la obra.
- Descripción de medidas que el licitador propone aplicar en el proceso de vigilancia ambiental, así como en sus prácticas habituales que supongan en la ejecución de las tareas una construcción ambientalmente más correcta.
- Medidas de mejora adicionales que se compromete a adoptar para minimizar impactos y afecciones de todo tipo.
- Fichas técnicas y Certificados de homologación CE de las máquinas.
- Certificados emitidos por laboratorio, de utilizar materiales en obra que provienen de un proceso de reciclado o reutilización en más de un 50%.

- **Seguridad y Salud**

Programa específico de seguimiento del Sistema de Seguridad y Salud en todas las fases de la obra, señalando las medidas de control específicas adoptadas y procedimientos aplicados, así como su periodicidad e informes de seguimiento.

Organigrama del personal de Seguridad y Salud, con indicación de sus funciones y dependencias, así como de los recursos preventivos que la gestionan. Descripción de la coordinación entre subcontratistas y trabajadores autónomos. Descripción del sistema de participación en la Seguridad y Salud del personal del contratista y del subcontratista. Revisión de posibles mejoras del Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud. Análisis de posibles situaciones de emergencia con indicación de las medidas a adoptar, y las relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.

El **total de páginas máximo** a utilizar para la exposición de los diferentes criterios y subcriterios cuya aplicación requiera realizar un juicio de valor, será de **cuarenta (40) hojas a doble cara**, al que se añadirá la presentación del programa de trabajos en formato de hasta un (1) DIN A2.

El tipo de letra a emplear será **Arial 11**, con **interlineado 1,25**, siendo la **margen izquierda de 3, margen derecha de 2 y márgenes superior e inferior de 2,5**.

No se contabilizarán las hojas presentadas de las fichas técnicas y certificados si estos fuesen necesarios, así como las cartas de compromisos y Currículos Vitae.

Se adjuntará un cd con una copia, en formato pdf, de la documentación en papel entregada.

La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.

- **FASE 2: SOBRE B «OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA A MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS»:** en este sobre deberá incorporarse el **Anexo VII** del pliego de cláusulas administrativas particulares debidamente cumplimentado y los documentos que se indican en la cláusula 14.2.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares

Además de la documentación establecida en la cláusula 14.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, **se incluirá:**

- Cuadro de Precios nº 1
- Cuadro de Precios nº 2 cuyos precios estén descompuestos.
- Justificación de Precios

31.3.- Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: no

31.4.- A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras: no procede

32.- ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: no

33.- VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA:

Límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al **precio**: todas aquellas ofertas -con IVA excluido- que supongan una baja mayor de DIEZ (10) unidades porcentuales respecto a la baja media -IVA excluido- podrán ser consideradas como ofertas con valores anormales o desproporcionados, actuándose en tal caso de conformidad a lo establecido en el artículo 152 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

34.- SUBASTA ELECTRÓNICA: no

35.- PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en la [cláusula 23.2](#) del pliego.

36.- PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: **no**

37.- ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA (Artículo **151.2** del **TRLCS**).

37.1.- Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos los siguientes certificados:

- *Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones (excepto el de la Hacienda Tributaria de Navarra)*
- *Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.*

37.2.- Se permite la incorporación de oficio de los certificados telemáticos o la transmisión telemática de datos, previa autorización de la empresa: **sí**

38.- RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo **155** del **TRLCS**.

39.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: sí

- El medio de comunicación que la Administración utilizará será el **correo electrónico** en los siguientes casos:
 - Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en el sobre A. Dicha documentación deberá presentarse en la dirección indicada al efecto en dicha comunicación antes del término del plazo máximo concedido.
 - Petición de aclaraciones. El licitador deberá presentar la documentación en la dirección que se indique al efecto.
 - Audiencia al licitador que haya presentado oferta con valores anormales o desproporcionados. El licitador deberá presentar la documentación en la dirección que se indique al efecto.
 - Los requerimientos a los que se refieren las cláusulas 25.2 y 27.1.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación para atender dichos requerimientos deberá presentarse en la dirección que se indique al efecto.
- En el caso de que alguna de las ofertas presente **valores anormales o desproporcionados** en cuanto al precio, se le concederá un plazo de **5 días** hábiles a los efectos de lo dispuesto en el artículo 152.3 del **TRLCS**.

III.- OTRAS ESPECIFICACIONES.

41.- OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO.

42.- CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMABIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

En dicho cuadro se señalará con un SI la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos.

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				SI
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas			SI	SI
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	SI

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*